

EVALUATIVA Y PROMOCIÓN
COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ



1

*“Non Ministrari Sed
Ministrare”*

2021

“Non Ministrari Sed Ministrare”

FUNDAMENTACIÓN:

El Colegio Santa María de Maipú concibe la evaluación como un medio para fomentar y estimular el aprendizaje y mejoramiento continuo de los alumnos(as), proporcionar información sobre dicho proceso y mejorar la eficacia de las prácticas educativas en pos de las metas propuestas. Por tanto, la evaluación, según lo dispuesto en el Decreto 67 /2018, debe cumplir un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los alumnos (as) y en la reflexión docente, para tomar decisiones pertinentes y oportunas respecto de la enseñanza, dando lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.

Nuestro Colegio trabajará con una mirada pedagógica constructivista, la cual propicia que el estudiante piense de manera autónoma y entienda significativamente su mundo. El Colegio debe promover el desarrollo cognoscitivo del estudiante de acuerdo con las necesidades e intereses de éste.

Lo importante no es el aprendizaje de un contenido sino el desarrollo y afianzamiento de las estructuras mentales del conocer y del aprender. Se trata no tanto de memorizar contenidos sino de involucrarse en un proceso dinámico de conocimiento, es así como en el proceso enseñanza aprendizaje el estudiante se reconoce con la capacidad de generar aprendizajes significativos propios.

La evaluación -en este marco- tiene la intención de dar a los estudiantes diversas oportunidades de aprendizaje; esto exige que el profesor reconozca las diferencias individuales y de desarrollo de intereses, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes de sus alumnos y alumnas.

La evaluación bajo la mirada constructivista mide no sólo los conocimientos adquiridos y la capacidad de los alumnos para aplicarlos en situaciones variadas, sino que también el desarrollo de destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para que el alumno, al egresar, pueda seguir distintos cursos de acción y no se vea limitado a unas pocas opciones de educación superior u ocupacional. *“Postulamos una educación que incentiva el desarrollo de competencias y destrezas para responder a los requerimientos del mundo en permanente cambio”. (Ideario institucional principio nº 15)*

Será mediante estos aprendizajes significativos que el estudiante construirá sus propios significados que van día a día enriqueciendo el conocimiento del mundo que lo rodea y potenciando su crecimiento y desarrollo personal. *“Creemos que nuestra tarea de educadores es motivar en los alumnos y alumnas el descubrimiento de sus propias potencialidades y fortalezas a fin de desarrollar en ellos personalidades integrales que sepan afrontar sus éxitos y fracasos”. (Ideario institucional. Principio nº 8).*

El docente en esta visión constructivista es un profesional reflexivo, flexible, creativo, responsable, dinámico y autodidacta el cual se va adaptando a los diversos contextos en que se desarrolla la educación formal de nuestro país. Es quien realiza una labor de mediación entre el conocimiento y el aprendizaje de sus alumnos(as) al compartir experiencias y saberes en un proceso de negociación

o construcción conjunta del conocimiento y presta una ayuda pedagógica ajustada a la diversidad de necesidades, intereses y situaciones en que se involucran sus alumnos(as), es decir, la función central del docente es esencialmente orientar y guiar la actividad mental constructiva de sus alumnos (as), a quienes proporcionará ayuda pedagógica de acuerdo a su especialidad. *“Postulamos un currículo centrado en el educando que respete su ritmo de aprendizaje y que integre los aspectos científicos, humanistas, artísticos y deportivos”.* (Ideario institucional. Principio nº 14)

De acuerdo con lo anterior, este reglamento es dinámico, flexible y se adapta a los diversos contextos en que se desarrolla el proceso de enseñanza – aprendizaje, sea cual sea el escenario en que nuestro país y comuna se encuentre, ya sea remoto, presencial, sincrónico y/ o asincrónico, asegurando a nuestros estudiantes la continuidad y el acompañamiento en el desarrollo de sus habilidades.

TÍTULO I: DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- a. **VISIÓN:** Aspiramos a constituirnos en una comunidad educativa que entrega una formación valórica y académica de excelencia, proporcionando herramientas que permitan a todos los estudiantes que egresan de nuestro Colegio alcanzar su proyecto de vida, para propiciar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.
- b. **MISIÓN:** Nuestro Colegio entrega una formación basada en valores católicos a niños, niñas y jóvenes para el servicio y construcción de una sociedad inclusiva, justa y fraterna, a través de espacios y experiencias educativas significativas que desarrollen al máximo sus capacidades y dotes, independiente de su situación social, económica y cognitiva.
- c. **SELLOS EDUCATIVOS:**
- **Sello Católico:** Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través de la participación en actividades pastorales y de reflexión.
 - **Sello inclusivo:** Fortalecer la educación inclusiva promoviendo y generando una cultura escolar de participación, tolerancia y respeto.
 - **Sello de calidad y excelencia educativa:** Asegurar a nuestros estudiantes una sólida formación académica, basada en un currículo academicista, orientado al desarrollo de habilidades cognitivas que respondan a los estándares de calidad, que le permitan el ingreso a la enseñanza superior.

3

TÍTULO II: MARCO LEGAL

El presente Manual de Evaluación y Promoción fue elaborado considerando como base la Ley General de Educación, Ley JEC, Ley de Inclusión Escolar 20.845, los decretos de evaluación vigentes, decretos de planes y programas de estudio y el Proyecto Educativo Institucional.

Ley 20.370 del año 2009 General de Educación; regula los deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación: Parvularia, Básica y Media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento.

Ley 19.532 del año 1996 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna junto con el decreto supremo de educación 755 del año 1998 que aprueba el reglamento de dicha ley y dicta normas para su aplicación. El Proyecto de Jornada Escolar Completa presentado al Ministerio de Educación, por nuestro establecimiento considera el uso de las horas de libre disposición dispuestas por la ley para reforzar y profundizar en las áreas científico-humanista de acuerdo con nuestro PEI. Los énfasis están dados principalmente en habilidad lectora y habilidad matemática.

Ley 20.845 del año 2015 de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del estado.

Artículo 1: Decretos de Evaluación

- Decreto Exento 67 de 2018, aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- Decreto Exento 79 del 2015, establece criterios específicos en caso de la promoción de jóvenes embarazadas o madres adolescentes.
- Decreto Exento 83 de 2015, aprueba criterios y orientación de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación Básica.

Artículo 2: Bases Curriculares, Planes y Programas

Priorización Curricular:

Resolución exenta N°2765/2020, implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial para los establecimientos educacionales que imparten educación parvularia, básica y media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones, y establece las exenciones en las materias que indican por pandemia por COVID-19.

4

a. Educación Parvularia:

- Ley N° 20.162, establece la obligatoriedad de la Educación Parvularia en el NT2.
- Decreto N° 289/2002 Bases Curriculares.

b. Educación Básica: 1° a 6° Básico

- Decreto N° 439/2012 Bases Curriculares.
- Decreto N° 2960/2012 Programas de Estudio: Lenguaje y comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Decreto N° 433/2012 Bases curriculares: Artes Visuales, Música, Educación Física y salud, Tecnología, Orientación.

c. Educación Básica: 7° y 8° Básico

- Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares.
- Decreto Exento N° 1265/2016 modifica y aprueba programas de estudio.
- Decreto N° 628/2016 Programas de Estudio.
- Decreto N° 369/2015 establece bases curriculares desde 7º año básico a 2º año medio, en asignaturas que indica Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación.

d. Educación Media: I° y II° Medio

- Decreto N° 614/2013 Bases Curriculares.
- Decreto Exento 1264/2016 aprueba plan de estudio de Iº y IIº año de educación media.

- Decreto N° 369/2015 establece bases curriculares desde 7º año básico a 2º año medio, en asignaturas que indica Artes Visuales, Música, Tecnología, Orientación.
- e. **Educación Media: IIIº y IVº Medio**
- Decreto N°193/2019 Bases Curriculares
- Decreto N°876/2019 Planes de estudios

TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3: El director y su equipo técnico liderará, supervisará, controlará y evaluar el cumplimiento de los objetivos de Aprendizajes y contenidos mínimos para educación parvularia, básica y media, como así mismo las diferentes planificaciones emergentes, además de la aplicación del reglamento interno, propiciando un clima organizacional y un ambiente de trabajo adecuado que facilite la integración de todos los estamentos involucrados en el proceso, procurando el logro de la excelencia académica.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a. Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Colegio, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos y alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018.
- b. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos y alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. Promoción: Acción mediante la cual el alumno y alumna culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 5: Corresponde a la Coordinación Académica asesorar, controlar, supervisar y evaluar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo del proceso de evaluación en todas sus etapas, cumpliendo una labor de acompañamiento constante que permita mejorar el proceso enseñanza y aprendizaje.

Artículo 6: El docente será el responsable de ejecutar de manera operativa el proceso curricular, asegurando que se cumplan los objetivos de aprendizaje propuestos por los planes y programas de estudio y será quien diseñe los variados instrumentos de evaluación de acuerdo con el contexto país y a las características de sus estudiantes.

- a. Cada Departamento de asignatura, en conjunto con la Coordinación Académica de nuestro establecimiento seleccionará y aplicará en su práctica pedagógica, distintas estrategias metodológicas, didácticas y evaluativas (consideradas en este reglamento), las que le permitirán desarrollar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
- b. Los apoderados tendrán acceso a la información de asistencia, conducta y rendimientos de sus pupilos a través de la plataforma informativa del Colegio.
- c. Al finalizar el Trimestre, los apoderados podrán acceder a un informe educacional que contendrá el rendimiento académico del estudiante.
- d. Se promoverá que los estudiantes, padres, madres y apoderados conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados con la publicación y difusión de este manual a través de la página web: www.colegiosantamariademaipu.cl

Artículo 7: La asignatura de Educación Física y Salud, desde kínder a IV° de enseñanza media, realizará clases teórica la primera clase presencial o remota del mes, la que estará considerada en la planificación anual de la asignatura.

Artículo 8: Las evaluaciones exigidas por el reglamento en las asignaturas científico-humanista, deberán corresponder en todos los casos a evaluaciones semiformales - formales, entendidas estas como todas aquellas que hayan sido acordadas por el Departamento, visadas por la Coordinación Académica de cada ciclo y aplicadas en todos los cursos del nivel.

Artículo 9: Las evaluaciones formativas y sumativas durante el año 2021 serán realizadas de manera remota, indistintamente en las plataformas de Puntaje Nacional, Aprendo Libre y Classroom, con el objetivo de monitorear, acompañar y certificar el logro de los aprendizajes en los estudiantes.

Artículo 10: El docente informará a los estudiantes el resultado de sus evaluaciones de aprendizaje en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Artículo 11: La asignatura de Orientación de kínder a IV° medio, a cargo del profesor jefe desarrolla los objetivos de aprendizaje del programa de estudio con énfasis en el apoyo socioemocional de los estudiantes, guiado por el departamento de orientación.

Artículo 12: Durante cada trimestre, desde kínder a IV° Medio, se evaluará a los estudiantes en las áreas del desarrollo personal y social.

Artículo 13: Tareas escolares, las consideramos como oportunidad formativa, que contribuye a la formación de hábitos e involucra a los padres y apoderados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, además, sirven para que el alumnado a largo plazo mejore el rendimiento escolar, aprenda a aprender y a descubrir y poner en práctica sus propias técnicas de estudio y de trabajo

personal, ayudando a que sea más responsable en su vida adulta y que les permitirán enfrentar nuevos desafíos de aprendizaje.

La tarea debe ser un refuerzo al conocimiento y destreza desarrollado en el aula por el estudiante. Los Jefes de Departamento y la Coordinación Académica de cada ciclo, acordarán las tareas que realizarán los estudiantes mensualmente en las asignaturas Científico-Humanista.

Artículo 14: actividades Escolares Remotas asincrónicas: es una modalidad organizada y planificada del aprendizaje autónomo, que permite trabajar desde el hogar, o cualquier lugar diferente a la sala de clases y en la mayoría de los casos no obedece a horarios definidos sino a tareas u objetivos a cumplir.

Los Jefes de Departamento y las Coordinación Académica de cada ciclo, acordarán las actividades remotas asincrónicas que realizarán los estudiantes semanalmente en todas las asignaturas, las que serán informadas en la Agenda semanal.

Artículo 15: Al término de cada trimestre se hará un reconocimiento al compromiso académico de aquellos estudiantes que cumplan el 100% de los siguientes requisitos:

- 1.- Asistencia al menos al 85% de clases presenciales y/o sincrónicas con cámara encendida.
- 2.- Participación en el 100% de las evaluaciones formativas durante las fechas estipuladas.
- 3.- Mantener buenas prácticas actitudinales en la cultura digital, respetando el reglamento de convivencia escolar.

Los estudiantes serán reconocidos en su curso frente a sus pares recibiendo un diploma destacando su compromiso escolar.

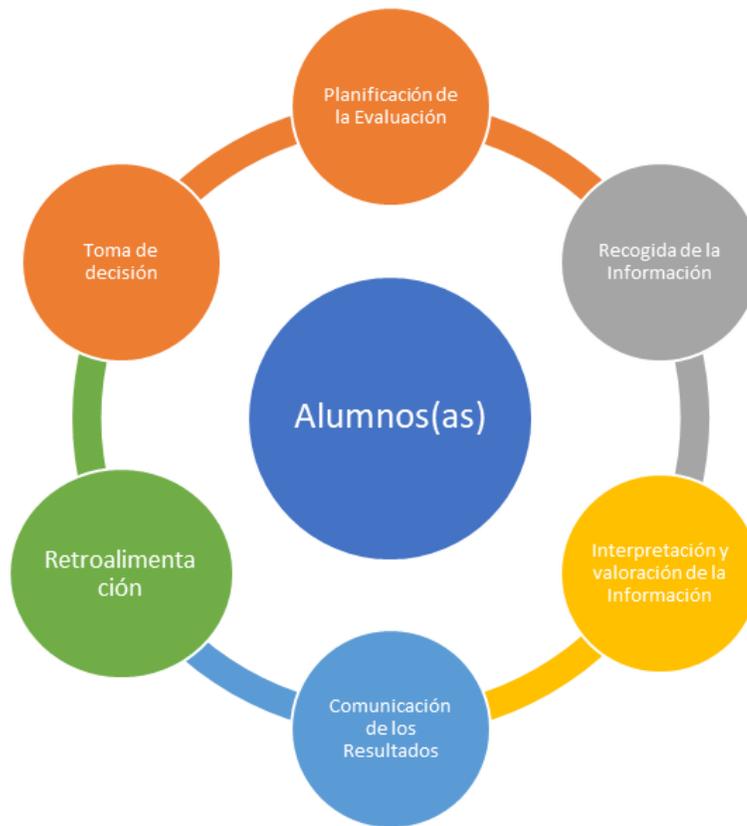
7

TÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 16: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

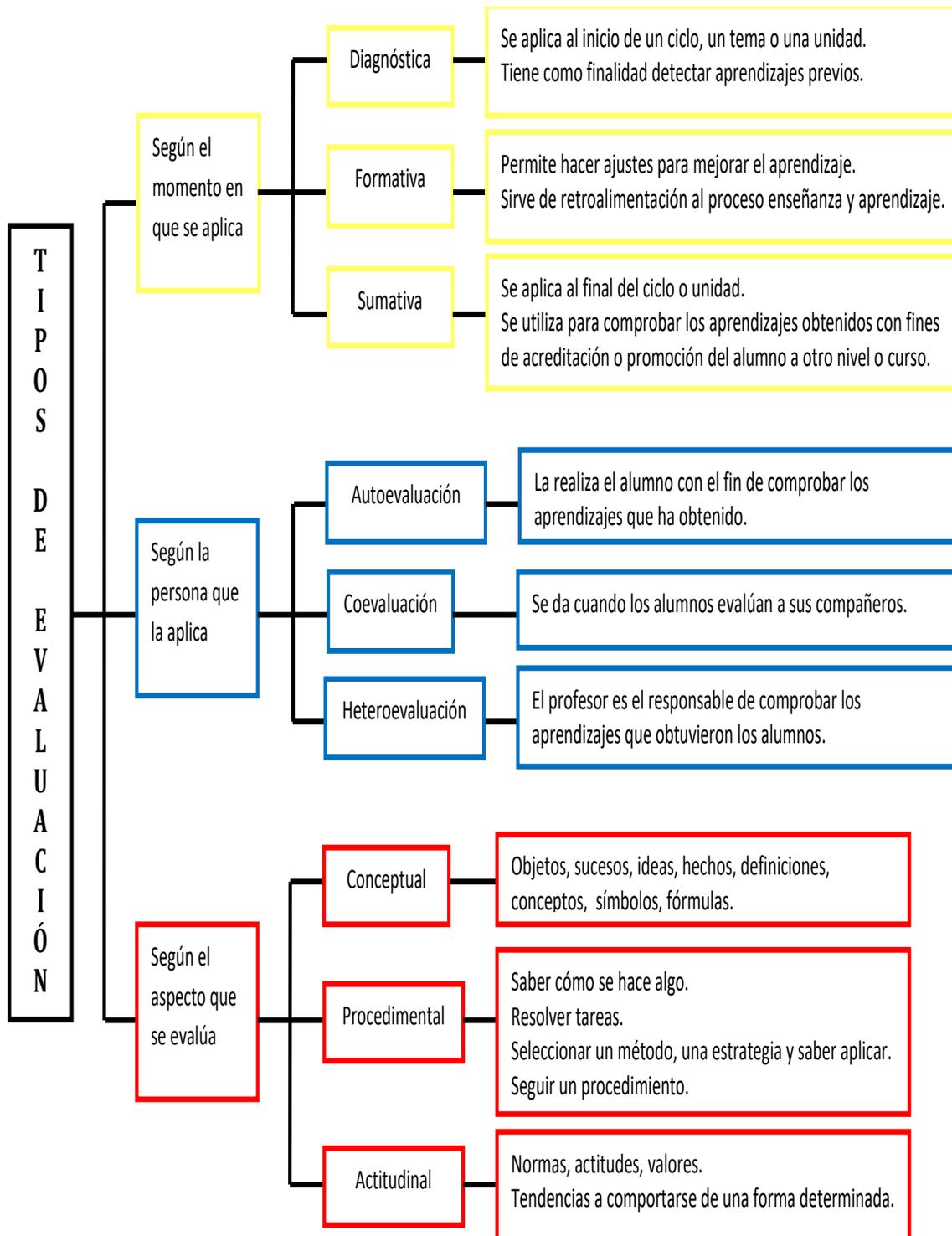
Artículo 17: Los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, de acuerdo con el decreto N°67/2018, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Los docentes deberán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N° 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 18: Diagrama del Proceso de Evaluación:



Proceso	Descripción
Planificación de la Evaluación	Planificar la evaluación implica esencialmente dar respuesta a las siguientes interrogantes: qué, para qué, cómo y cuándo se evaluará y con qué instrumentos.
Recogida de información	Recopilación de la información en base a los resultados de la evaluación aplicada durante todo el proceso.
Interpretación y valoración de la información	Análisis cuantitativo y cualitativo de la información recogida para establecer el nivel de logro de los aprendizajes y evaluación de las prácticas pedagógicas.
Comunicación de los Resultados	Dar a conocer en forma oportuna los resultados de la evaluación del proceso a alumnos, apoderados y equipo de profesionales.
Retroalimentación	Establecer estrategias metodológicas de retroalimentación que permiten al estudiante alcanzar los logros en sus aprendizajes.
Toma de decisiones	Insumo para juzgar alternativas de mejoramiento, renovación y/o cambios en las prácticas pedagógicas.

Artículo 19: Tipos de Evaluación: La evaluación puede ser de distintos tipos, según el aspecto que se tome en consideración.



a. Según el momento en que se aplica:

La evaluación, es un proceso permanente, continuo y flexible inherente al proceso de enseñanza aprendizaje y contexto de pandemia, razón por la cual se manifiesta desde el inicio de este, hasta su finalización, cumpliendo diferentes funciones según la situación lo requiera.

La evaluación, por tanto, debe estar orientada a evaluar los procesos de construcción personal del conocimiento.

• **Evaluación diagnóstica:**

Tiene fuerte presencia en los enfoques didácticos constructivistas, pues se supone que para que se produzca un nuevo aprendizaje se debe conocer qué conocimientos previos tiene el estudiante.

Es un proceso que pretende determinar:

1. Si los alumnos poseen los requisitos para iniciar el estudio de una unidad o curso.
2. En qué grado los alumnos han alcanzado ya los objetivos que nos proponemos en esa unidad o curso (conocimientos, habilidades, destrezas, etc.).
3. La situación personal: física, emocional y familiar en que se encuentran los alumnos al iniciar el curso o una etapa determinada.

Si se analizan los aspectos que pretenden conocerse a través de la evaluación diagnóstica, caeremos en la cuenta de que, por su carácter de antecedentes básicos que el profesor (a) necesita tomar en cuenta antes de realizar cualquier actividad, la evaluación diagnóstica deberá llevarse a cabo al inicio del año y al inicio también de cada unidad si se considera conveniente. Si a través de la evaluación diagnóstica nos damos cuenta de que los(as) alumnos(as) en su mayoría, poseen los requisitos para abordar la asignatura lo interpretaremos como luz verde para seguir adelante con nuestros objetivos; pero si descubrimos que la mayoría no cuenta con dichos requisitos, tendremos que hacer un ajuste en nuestra planificación.

Esta evaluación se aplicará en el mes de marzo de cada año escolar y cuando el profesor (a) lo estime necesario.

Su registro se hará con los conceptos dominio (D) cuando el alumno alcance como mínimo el dominio del 60% de los objetivos planteados en la evaluación y no - dominio (N/D) si no logra el mínimo. El registro de esta evaluación podrá ser además con nota si el consejo de profesores así lo determina.

• **Evaluación Formativa:**

Es un proceso que pretende:

1. Informar tanto al estudiante como al profesor(a) acerca del progreso alcanzado por el primero.
2. Localizar las deficiencias observadas durante un tema o unidad de enseñanza y aprendizaje.
3. Valorar las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos.

La evaluación formativa tiene también un papel de mucha importancia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, ella se encarga de orientar la actividad a través de sus informes sobre la forma en que se van alcanzando los objetivos. Permite constatar los avances de los estudiantes durante el proceso y reorientar y replanificar estrategias de aprendizaje. Si la evaluación formativa muestra deficiencias o carencias en cuanto a los objetivos que pretenden alcanzarse, será tiempo de hacer las modificaciones y ajustes necesarios.

Podemos comparar la evaluación formativa con los semáforos colocados a lo largo de un camino que pretendemos recorrer, ellos nos indican si podemos confiadamente seguir adelante (luz verde), si debemos recorrer con precaución (luz amarilla) o si definitivamente es necesario detenerse para su revisión (luz roja). La observación atenta, permanente y reflexiva de la función indicadora que desempeña la evaluación formativa nos llevará a una continua revisión y adecuación de nuestras actividades escolares.

La Evaluación Formativa, se podrá aplicar cada clase y cuando este reglamento así lo exija. Cada evaluación formativa deberá ser retroalimentada oportunamente y esta puede o no llevar calificación.

- **Evaluación Sumativa**

Es un proceso que pretende:

1. Conocer el rendimiento alcanzado por los alumnos(as) en relación con los objetivos propuestos.
2. Hacer una recapitulación o integración de los contenidos de aprendizaje sobre los que se ha trabajado.
3. El Colegio aplicará evaluaciones Solemnes.
4. Las evaluaciones Solemnes deberán tener planificación que incluye: objetivos de aprendizaje priorizados del nivel 1 y 2, carga horaria, nivel taxonómico y tipo de ítem.

Dadas sus características, el tiempo apropiado para llevarla a cabo será al fin de un tema, unidad, trimestre o de todo un año escolar. Por medio de ella se trata de corroborar lo que ha sido alcanzado.

Tiene gran valor el papel que la evaluación sumativa desempeña en la organización mental del conocimiento por parte del alumno, por medio de ella relaciona los diferentes aspectos del conocimiento y tiene un panorama general de los aprendizajes logrados que son objeto de la evaluación.

Los tres tipos de evaluación antes señalados, diagnóstica, formativa y sumativa, recorrerán el mismo proceso, formular un juicio de valor sobre las conductas del educando después de una medición o interpretación previa. Dicho juicio de valor irá desempeñando diferentes papeles: será un antecedente del alumno en la evaluación diagnóstica, un indicador de sus adelantos o deficiencias en la evaluación formativa y una certificación de los niveles de logro alcanzados en cuanto a los objetivos de aprendizaje en la evaluación sumativa.

b. Según la persona que lo aplica:

- **Autoevaluación:**

Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar. La autoevaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes.

- **Coevaluación:**

Consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.

- **Heteroevaluación:**

Evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, a diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles.

c. Según el aspecto que se Evalúa:

- **Conceptual:**

Se refieren al conocimiento que tenemos acerca de las cosas, datos, hechos, conceptos, principios, y leyes.

- **Procedimental:**

El conocimiento procedimental es el referido a cómo ejecutar acciones interiorizadas como las habilidades intelectuales y motrices; abarcan destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones u operaciones a ejecutar de manera ordenada para conseguir un fin.

Ejemplo:

Saber cómo se hace algo.

Resolver tareas.

Seleccionar un método, una estrategia y saberla aplicar.

Seguir un procedimiento.

Adquirir una habilidad.

- **Actitudinal:**

Los Objetivos Transversales forman parte del currículum nacional y responden a la necesidad de favorecer una identidad formativa que promueve valores e ideales nacionalmente compartidos. En el caso de las actuales Bases Curriculares, la relevancia de promover estos valores e ideales se ve reforzada por lo establecido en la Ley General de Educación (LGE).

Esta evaluación considera las siguientes dimensiones:

- ✓ **Dimensión Física:** Integra el autocuidado y el cuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.
- ✓ **Dimensión Afectiva:** Apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.
- ✓ **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

- ✓ **Dimensión sociocultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto, se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos, así como el conocimiento y la valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven y del medioambiente.
- ✓ **Dimensión moral:** Esta dimensión promueve el desarrollo moral, de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos, contempla el conocimiento y la adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social.
- ✓ **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.
- ✓ **Proactividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera que los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y la valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y el compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado y dando, a la vez, cabida al ejercicio y el desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.
- ✓ **Tecnologías de información y comunicación (TIC):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.
- ✓ **Planes y proyectos personales:** Esta dimensión establece como propósito formativo para la Educación Media que las y los estudiantes establezcan ciertos horizontes de aspiraciones y expectativas en función de los cuales tomar decisiones y orientar sus acciones. (Enseñanza Media)

Artículo 20: Clasificación de instrumentos y procedimientos de evaluación

Las evaluaciones serán clasificadas en término del grado de formalidad y estructuración en informales, semiformales y formales.

Tipo de evaluación	Descripción
Informal	Se utilizan dentro de episodios de aprendizaje con una duración breve. Como exigen poco gasto didáctico, pueden utilizarse a discreción en la misma situación de aprendizaje y enseñanza. Ideales para valorar desempeños y como el alumno se encuentra en un determinado momento. No registra calificación.
Semiformal	Caracterizadas por requerir de un mayor tiempo de preparación, demandando mayor tiempo para su valoración y logra exigir a los alumnos respuestas más duraderas, las que quedan implícitas en las planificaciones de clase. Puede llevar calificación.
Formal	Exigen un proceso de planeación y elaboración más sofisticados y suelen aplicarse en situaciones que demandan un mayor grado de control. Debe llevar calificación.

a. Sugerencias de instrumentos y técnicas evaluativas

Una de las dimensiones más relevantes de la evaluación se refiere a todas aquellas técnicas instrumentos y procedimientos que suelen utilizarse en las distintas prácticas educativas.

Tipo de instrumento	Descripción
Herramientas Digitales	Herramienta evaluativa digital remota sincrónica y/o asincrónica. El estudiante en estas evaluaciones recibe una serie de preguntas que responde y resuelve en un período de tiempo determinado a través de las plataformas disponibles tales como: Classroom, Aprendo Libre, Puntaje nacional, etc.
Mapas conceptuales	Consiste en representaciones bidimensionales de las relaciones jerárquicas de los conceptos y su desglosamiento en los elementos constitutivos para ofrecer una visión global de la estructura conceptual, a través de nodos que representan conceptos, y enlaces que representan las relaciones entre los conceptos y las ideas. Permiten tanto a los alumnos ordenar la información logrando una metacognición de lo aprendido.
Grabaciones en audio o vídeo con guía de análisis	Cuando las grabaciones de audio o vídeo se utilizan en la enseñanza y el aprendizaje, los docentes pueden valorar el grado de apropiación de los contenidos de los mismos mediante guías de análisis que deben desarrollar los estudiantes.
Examen práctico	En este tipo de examen se deben resolver, unos supuestos o problemas planteados, que permite la aplicación de la teoría de los conocimientos y habilidades adquiridas durante un proceso.
Examen escrito	Es la técnica de evaluación utilizada tradicionalmente. El alumno en estas pruebas recibe una serie de preguntas que ha de contestar o resolver, según sean de carácter teórico o práctico, en un periodo de tiempo determinado.

Examen de pregunta cerrada	Un caso específico de prueba escrita dentro de las pruebas objetivas son los exámenes tipo test en los que se plantean preguntas cerradas con las respuestas predefinidas. Los alumnos deben seleccionar la o las respuestas correctas entre las opciones planteadas. Generalmente suelen ser enunciados breves y respuestas igualmente no muy extensas. La ventaja de este tipo de prueba es su carácter objetivo, puesto que la puntuación no depende del profesor que corrige, siendo posible incluso utilizar un lector óptico.
Examen oral	Expresión verbal sobre un tema específico, es una oportunidad para dar a conocer conocimientos, habilidades de comunicación
Encuesta y Cuestionario	Son listados de preguntas, por escrito, que se entregan a diferentes personas que permiten indagar sobre la opinión o conocimiento de un tema determinado.
Entrevista	La entrevista es una técnica que busca la formación del alumno. La evaluación se lleva a cabo a través del diálogo. Mediante el diálogo se puede establecer la consistencia del razonamiento, de las adquisiciones y de las capacidades cognitivas del alumno.
Observación de las actividades del alumno.	La observación es una técnica que utiliza el profesor en forma incidental o intencional al enseñar y/o cuando los alumnos aprenden en forma más autónoma.
Preguntas formuladas por el profesor durante la clase	Estiman el nivel de comprensión de los alumnos sobre algo que se está revisando, y con base en ello, proporcionar de manera oportuna algún tipo de ayuda requerida.
Anedotario	Es el registro acumulativo y permanente, que hace el docente, de los hechos relevantes realizados o en los cuales ha participado el estudiante. Permite valorar, en especial, la conducta individual y colectiva del estudiante, sus actitudes y comportamientos.
Escalas de valoración de actitudes	Son instrumentos que aprecian y miden la disposición (a favor o en contra) del estudiante hacia un objeto, grupo o situación.
Examen de desarrollo	Es el examen tradicional de tres a cinco preguntas que el estudiante debe contestar de manera individual. Es una prueba muy fácil de elaborar pero difícil de evaluar porque se presta para sesgos por parte del profesor, cuando conoce a sus autores.
Examen con posibilidad de consultar bibliografía.	Pruebas encaminadas a resolver aspectos o casos con la posibilidad de consultar libros y apuntes previamente preparados por el alumno. Se trata de evaluar la capacidad de obtener información, analizarla y resolver

	problemas prácticos, más que la memorización de unos conocimientos teóricos.
Prueba teórica	El estudiante debe contestar una serie de temas de carácter teórico propuestos por el profesor. Estos temas pueden ser de carácter extenso, donde se evalúa el conocimiento sobre un tema o apartado que el alumno debe desarrollar o cuestiones más concretas y breves. Este tipo de evaluación puede plantear un aspecto determinado derivado del programa de la asignatura impartida o pedir que se relacionen conceptos y conocimientos a través de la relación de los conocimientos adquiridos.
Pruebas mixtas	Se utiliza de manera conjunta los dos tipos anteriores, se valora tanto el aprendizaje teórico como la capacidad de resolver cuestiones prácticas mediante la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos.
Pruebas objetivas	Se ocupan del conocimiento factual. La estructura de estas pruebas consiste en un enunciado que especifica en términos precisos los logros previstos. La redacción es tan exacta que sólo admite una interpretación para una única respuesta. Se tiene en cuenta no sólo el número de respuestas correctas, en una relación de buenas sobre el total de preguntas, sino la posición de cada estudiante en relación con el grupo de referencia (posición en la curva de distribución normal de puntajes). Presenta diferentes formas tales como: verdadero-falso, completar frases, opción múltiple (simple o compuesta), etc.
Seminarios	El seminario, y en particular el seminario de investigación, son una práctica didáctica y evaluativa que fomenta la construcción social del conocimiento. Aunque los aprendizajes son procesos individuales, en el aula se realiza la validación social de los mismos mediante procesos de interacción comunicativa. Las discusiones y debates alrededor del objeto de aprendizaje permiten al docente valorar no sólo el grado de dominio del tema por parte de los estudiantes, sino apreciar la capacidad discursiva y argumentativa de los mismos.
Talleres	Son experiencias docentes que permiten demostrar la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas en una determinada área del saber. En los talleres se pone en evidencia las capacidades de trabajo individual y colectivo de los estudiantes
Técnica de pregunta	Apoya a la técnica de solución de problemas, propicia el desarrollo del pensamiento abstracto, estimula la participación y retroalimentación de conocimientos (se desarrolla más adelante).

b. Instrumentos centrados en el alumno (a)

Tipo de instrumento	Descripción
Tareas, actividades ejercicios y actividades dentro o fuera del aula. (sincrónico y/o asincrónico)	Es la forma tradicional de reforzar y valorar los aprendizajes de los estudiantes. Requieren planeamiento e instrucciones muy claras para que la ambigüedad no constituya motivo de desconcierto y desesperanza de parte de los estudiantes al tratar de resolver algo que se les asigna con un alto grado de generalidad. Permite reforzar los contenidos tratados de manera constante los aprendizajes de los alumnos.
Portafolio	Es un registro acumulativo que sistematiza la experiencia obtenida en un tema o asignatura. En el mismo se incluyen materiales de búsqueda bibliográfica, representaciones gráficas del material estudiado (guías, pruebas, controles, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes elaborados por el estudiante sobre textos asignados por el profesor)
Debate	Permite una evaluación cualitativa, es posible observar las capacidades del alumno para argumentar frente a un determinado tema
Ensayo	Desarrollo de ideas, principios y valores sobre un determinado tema expresado de forma escrita. Evalúa calidad de argumentación, manejo de la información, apropiación de conceptos y teorías
Proyectos	Son aplicaciones de un tema o asignatura con los cuales se puede evaluar el grado de apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas. Los proyectos permiten el ejercicio de la autonomía y la creatividad de los estudiantes. Los aprendizajes son lentos y exigen gran inversión de tiempo y trabajo, pero los aprendizajes son significativos.
Diario	En el diario se plasma la experiencia personal de cada estudiante, durante determinados períodos de tiempo y actividades.
Solución de problemas	La resolución de problemas es una actividad cognitiva que consiste en proporcionar una respuesta-producto a partir de un objeto o de una situación.
Técnica de casos	La evaluación se realiza relatando una situación que se llevó a cabo en la realidad, en un contexto semejante al que los estudiantes están o estarán inmersos y donde habrá que tomar decisiones.
Técnica de pregunta	La técnica de pregunta contextualizada para funciones de evaluación cumple un papel importante ya que, de acuerdo a su diseño, se puede obtener de los alumnos información sobre conceptos, procedimientos, habilidades cognitivas, sentimientos, experiencias y de la memoria a corto o a largo plazo.

	Además, dependiendo del diseño, permite evaluar el nivel de procesamiento de la información que el alumno utiliza sobre el contenido.
--	---

c. Técnicas auxiliares.

Tipo de Instrumento	Descripción
Lista de cotejo	Es un instrumento que permite identificar comportamiento con respecto a actitudes, habilidades y destrezas. Contiene un listado de indicadores de logro en el que se constata, en un solo momento, la presencia o ausencia de estos mediante la actuación de alumno (a)
Pauta de evaluación	Instrumento que entrega una muestra representativa y significativa que permite verificar el nivel de trabajo del estudiante determinando el logro y la intensidad del hecho evaluado.
Rúbrica	Es una herramienta que se emplea para medir el nivel y la calidad de una tarea o actividad, donde se establecen criterios pertinentes que se desean observar y evaluar.

TÍTULO V: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 21: Los docentes organizados por departamentos de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia, Inglés, Artes y Música, Religión y Filosofía, Educación Física y Salud, Primer Ciclo y Educadoras de Párvulos, dispondrán de 2 horas cronológicas a la semana, para que puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

Artículo 22: Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.

Las horas dispuestas en el Art. 18 serán espacios que se dispondrán para analizar, evaluar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes de los estudiantes.

TÍTULO VI: DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Artículo 23: El Director del establecimiento, a proposición del Equipo de Gestión, compuesto por los Jefes de Departamento de cada asignatura, Orientadora y Coordinadoras Académicas establecerán un manual de procedimientos de evaluación sobre la base de las disposiciones de: Decreto Exento 67 de 2018, Decreto Exento 79 del 2015 y Decreto Exento 83 de 2015.

Una copia de este será enviada al departamento provincial de educación.

Artículo 24: Los Departamentos de las diferentes asignaturas al término de cada año escolar, revisarán el reglamento de evaluación, para proponer los cambios pertinentes que serán revisados por el equipo de Coordinación Académica y el Director.

Artículo 25: Los alumnos serán evaluados con nota de uno, cero (1,0) a siete, cero (7,0).

Artículo 26: Los alumnos(as) serán evaluados en períodos trimestrales.

Artículo 27: El logro de los objetivos de aprendizaje se evaluarán en términos cuantitativos y cualitativos, ya que de este modo tiene mayor significado para los estudiantes, padres y/o apoderados.

Artículo 28: Las asignaturas que son evaluadas con conceptos, aplicarán la siguiente nomenclatura:

- **Adecuado (A):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza el 70% de logro en la evaluación.
- **Elemental (E):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 60 y 69% de logro en la evaluación.
- **Insuficiente (I):** Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si se encuentra bajo un 60% de logro en la evaluación.

Artículo 29: Las asignaturas de Religión y Orientación son evaluadas con concepto considerando la siguiente nomenclatura:

MB: Muy bueno: 6,0 a 7,0

B: Bueno: 5,0 a 5,9

S: suficiente: 4,0 a 4,9

I: Insuficiente: 1,0 a 3,9

Artículo 30: Evaluación de clases sincrónicas, el estudiante obtendrá calificación opcional nota 7.0 si participa al menos un 85% de las clases con cámara encendida y cumple con lo establecido en el protocolo de aula virtual.

Artículo 31: Durante el primer trimestre se realizará una nivelación y profundización de los objetivos de aprendizaje priorizados del nivel 1, en todas las asignaturas y en todos los niveles de enseñanza. Ésta considerará los objetivos priorizados del currículum nacional vigente del nivel anterior.

Artículo 32: Evaluaciones obtenidas en las horas de libre disposición:

a) Las calificaciones de los talleres serán promediadas aritméticamente en cada trimestre al igual que el resto de las asignaturas y darán origen a una calificación coeficiente uno, la que será incluida en el cálculo del promedio Trimestral de la asignatura afín.

b) El taller de Orientación vocacional de Enseñanza Media, deberá realizar 1 evaluación escrita por trimestre y el promedio trimestral obtenido se incluirá a la asignatura de Filosofía en IIIº y IVº a la asignatura.

Artículo 33: Prueba Solemne, desde Kínder a IVº año de educación media, al término de cada trimestre se aplicará un procedimiento evaluativo coeficiente (1), a través de las plataformas digitales disponibles, ponderando el 30% al promedio trimestral en todas las asignaturas considerando los objetivos de Aprendizaje priorizados del trimestre.

Número de Preguntas según niveles:

Nivel de enseñanza	Cantidad de preguntas
Kínder	10 preguntas
1º y 2º básico	15 preguntas
3º a 6º	25 preguntas
7º a II E Media	30 preguntas
IIIº y IVº E Media	40 preguntas

***En IV Medio en las asignaturas de Lenguaje y comunicación y Matemática se realizará un ensayo de PDT de 65 preguntas

Artículo 34: Los objetivos de aprendizaje seleccionados por los departamentos de cada asignatura, que serán evaluados al término de cada trimestre, deberán ser comunicados a los alumnos(as) y apoderados mediante publicación de temarios y cronograma de evaluaciones Solemnes, en la página web del Colegio.

Artículo 35: Las Pruebas Solemnes, desde Kínder a IV medio una vez aplicadas, y posterior al período de pruebas pendientes, deberán ser retroalimentadas.

Artículo 36: Durante el 2021 si las condiciones sanitarias lo permiten, el Colegio aplicará 4 instancias de evaluaciones Corporativas desde NT2 a IVº Año de Enseñanza Media.

- **1º y 2º evaluación:** Considera los Objetivos de Aprendizaje Priorizados del Nivel 1 y 2 del nivel escolar cursado el año 2020. Serán evaluada con conceptos; Dominio (D) y No Dominio (ND).

- **3° y 4° evaluación:** Considera los Objetivos de Aprendizaje Priorizados del Nivel 1 y 2 del nivel escolar del año en curso. Los estudiantes que obtengan un 70% de logro se les asignará un punto (1,0) al promedio de las evaluaciones formativas del trimestre

Artículo 37: El promedio trimestral de la asignatura de Ciencias Naturales en los niveles de 8° año de Enseñanza Básica, primero y segundo año de Enseñanza Media corresponderá al promedio aritmético de Física, Química y Biología.

Artículo 38: Inasistencia a evaluaciones y no entregar trabajos en las fechas indicadas.

- **Incumplimiento en la entrega tareas, trabajos, proyectos, etc.**

El alumno(a) que no presente tareas, trabajos de cualquier índole en los plazos indicados por el profesor(a) de asignatura será evaluado con la nota mínima (1,0). El estudiante que se encuentre en esta situación tendrá una nueva oportunidad de evaluación que fijará el profesor(a) de la asignatura y será en **una sola** oportunidad. La calificación obtenida se ponderará con un 80% para la nota 4,0. El alumno(a) que no presente lo requerido en la segunda oportunidad mantendrá la nota mínima (1,0). El profesor de asignatura deberá comunicar por escrito o correo electrónico y registrar la observación en hoja de vida del alumno(a).

- **INASISTENCIA A PRUEBAS**

- ✓ **Pruebas:** El alumno(a) que no rinda una prueba fijada por reglamento, se dará una nueva oportunidad que fijará el profesor de la asignatura y se deberá comunicar por escrito, quedará registro en la hoja de observaciones del estudiante. En caso de no rendir se calificará con la nota mínima.
- ✓ **Pruebas Solemnes:** El alumno(a) que no rinda la evaluación, será calificado con la nota mínima. La inasistencia a esta evaluación deberá ser **justificada al profesor(a) jefe mediante Correo electrónico institucional, adjuntando el certificado médico.** Se dará una nueva oportunidad que fijará la Coordinación Académica, el profesor(a) jefe comunicará por correo electrónico al apoderado(a) la o las fechas de la segunda oportunidad.
- ✓ **Otras situaciones** serán estudiadas por la Coordinación Académica y el docente de la asignatura.

Artículo 39: Los estudiantes que no hayan resuelto sus situaciones de evaluación de manera remota al término de cada trimestre deberán rendirlas de forma presencial en el establecimiento.

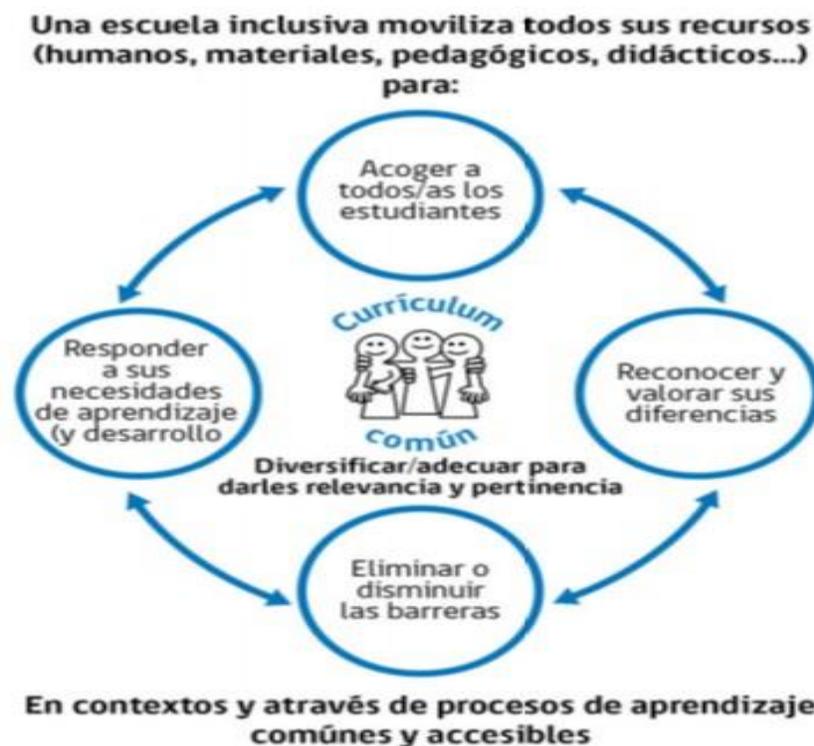
Artículo 40: Las evaluaciones de los alumnos(as) deberán quedar resueltas al término de cada trimestre.

Artículo 41: En la modalidad presencial, si un(a) alumno(a) es sorprendido(a) por el profesor(a) en una prueba entregando o recibiendo información con antelación y/o durante la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, enviando mensajes de texto, cambiando la fila asignada por el docente examinador, presentando trabajos ajenos como si fueran propios, se les registrará la nota 1,0 y se reprogramará la evaluación, con un nivel de exigencia del 80% para la nota 4,0.

El profesor(a) responsable del procedimiento evaluativo procederá a informar a Coordinación Académica y consignará la observación en la hoja de vida del estudiante y citará al apoderado.

TÍTULO VII: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Ley N°20.845/20156, llamada de inclusión, constituye un importante avance para la comprensión de este principio en el sistema educativo chileno, una escuela llega a ser inclusiva cuando tiene como centro a sus estudiantes, es capaz de acogerlos a todos, independientemente de sus características y/o las de su contexto, aprende a valorar las diferencias entre ellos más que percibirlos como un problema, y logra movilizar todos sus recursos, capacidades y experiencias para asegurar que las necesidades de aprendizaje y desarrollo, los talentos y fortalezas de todos ellos, sin excepción, sean efectivamente consideradas, enriquecidas y apoyadas a través del proceso educativo y de la implementación curricular.



22

La concreción de esta concepción de educación, de modelo curricular, y de la escuela que queremos como lo señala nuestro Proyecto educativo, en el sello Inclusivo, es tarea de todos y solo puede ser posible con el aporte y participación de los diferentes actores en el sistema educativo, especialmente de los padres y apoderados quienes acompañan y apoyan a sus hijos permanentemente.

En este contexto, la implementación del Decreto N°83/2015 promueve para todo el estudiantado de educación Parvularia educación básica y media la diversificación de la enseñanza, y aprueba la realización de adecuaciones curriculares para aquellos que lo requieran, aportando herramientas para la participación y progreso de todas y todos los estudiantes en los aprendizajes del currículo nacional, equiparando oportunidades para aquellos que enfrentan barreras para su aprendizaje y tienen mayores necesidades de apoyo para cursar con éxito su trayectoria educativa .

La evaluación diferenciada se sustenta sobre la base de atender a la diversidad. Es por eso que a partir de esto se crean procedimientos diferenciados enfocados a intervenir sobre las diversas necesidades educativas especiales que puedan presentar nuestras estudiantes. Es necesario destacar que la adecuación curricular es entendida como: “una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar” (Decreto 83).

La evaluación tiene una importancia fundamental en el proceso de diversificación de la enseñanza pues aporta información respecto a las características de los estudiantes, sus progresos en el aprendizaje y las ayudas y apoyos que se necesitan para favorecer este progreso.

La planificación cuidadosa de la evaluación es, por lo tanto, un factor clave para cuya realización se recomienda a los docentes, en trabajo colaborativo con otros profesionales, tomar en cuenta lo siguiente:

El docente en una evaluación considerará:

- **Diversificar los momentos**, procedimientos e instrumentos de evaluación a lo largo del desarrollo de la unidad didáctica.
- **Utilizar instrumentos y procedimientos** que permitan obtener información lo más variada y completa posible sobre el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes y sus resultados (evaluación auténtica, entre otras).
- **Utilizar los resultados de la evaluación como retroalimentación** para ajustar la planificación, disponer de mayores apoyos, etc., tanto para el profesor como para los estudiantes (Evaluar para aprender).
- **Valorar el error** como una oportunidad de aprendizaje que permite retroalimentar el proceso de aprendizaje.

23

Artículo 41: A los alumnos(as) que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles un procedimiento de evaluación diferenciada; Esto es pruebas orales y/o escritas, especialmente diseñadas con el tiempo de ejecución adicional y atención individual.

La Evaluación Diferenciada, se entiende como un recurso que se emplea al evaluar a los alumnos(as) que presentan barreras para lograr en forma adecuada sus aprendizajes. Por tanto, ésta se constituye como un medio, que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos(as), de manera que logren los objetivos mínimos planteados por los Planes y Programas de Estudios dictados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). De esta forma se convierte en un apoyo para los estudiantes mientras van superando diferentes barreras durante el proceso, debiendo el alumno(a) recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas, evitando así el riesgo de fracaso escolar.

Lo anterior se encuentra de acuerdo con la Ley N°20.201 en el Decreto N°170 que garantiza la educación de los alumnos(as) con necesidades educativas especiales (NEE). Dentro de este contexto se aclara lo siguiente:

- Necesidad Educativa Especial Permanente:** son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una

discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

- b. Necesidad Educativa Especial Transitoria:** son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.
- c. El colegio aplica evaluación diferenciada a los alumnos que presenten algún tipo de NEE,** sea ésta de tipo transitoria o permanente y que hubieran sido diagnosticadas en forma escrita por algún especialista. Corresponde al apoderado cumplir con los tratamientos que los profesionales especialistas indiquen en caso.

Artículo 42: Para que un estudiante pueda ingresar al proceso de evaluación diferenciada debe:

- a. El apoderado** presentará al profesor(ra) jefe, el informe de un especialista que acredite el diagnóstico y tratamiento que seguirá el alumno que presente una NEE, sea ésta de carácter transitoria o permanente.
- b. Los informes** se deben actualizar anualmente en el mes de marzo, sin tener por tanto un carácter retroactivo, ello como consecuencia de que todo tratamiento, cumple con un proceso de evolución y se debe evaluar como tal su desarrollo en forma oportuna.

Artículo 43: Una vez presentado el documento al profesor(a) jefe este lo entregará a la Educadora Diferencial y/o Psicopedagoga este será visado y se informará al apoderado la fecha de ingreso al proceso de evaluación diferenciada, en ningún caso será retroactivo, quedará registrado en el libro de clases.

Artículo 44: El informe deberá ser emitido por un profesional: psicopedagogo, educador diferencial, fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo y psiquiatra u otros especialistas.

Éstos deben incluir timbre, fecha, firma del especialista y se deben especificar en forma detallada:

- Asignaturas que requieren evaluación diferenciada.
- Tipo de tratamiento
- Sugerencias para realizar en el aula y en el hogar.
- Especificar las pruebas o exámenes realizados.

Artículo 45: El primer trimestre se recibirán informes para el ingreso a la evaluación diferenciada, en los trimestres siguientes los apoderados deberán hacer entrega de informe de seguimiento.

Artículo 46: La Evaluación Diferenciada, no exime al estudiante para que cumpla con sus responsabilidades, compromisos y tareas académicas, ya que este beneficio no garantiza la promoción. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y de cumplir con las Normas de Convivencia Escolar de nuestro Colegio y en ningún caso exime al alumno(a) de asistir regularmente a clases.

Artículo 47: Si un apoderado decide que su hijo (a) no continúe con evaluación diferenciada deberá presentar solicitud por escrito al profesor(a) jefe.

Artículo 48: Prácticas de Evaluación Diferenciada, deberán considerar procedimientos e instrumentos que propicien un apoyo al alumno(a) mientras está en tratamiento.

Artículo 49: Sugerencias de evaluación formativas

- Trabajo de investigación teórico si un alumno presenta problemas o dificultades para desarrollar la clase práctica de Ed. Física.
- Interrogando en base a láminas o dibujos a un alumno(a) que tiene dificultades para leer.
- Exigiendo un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima para aprobar.
- Aplicando mediación por parte del docente en algunas preguntas.
- Concediendo más tiempo.
- Aquellos alumnos que presenten problema de oralidad frente a público, se le puede evaluar en forma personal.
- Omitir faltas ortográficas o calidad de la grafía a los niños que presenten dificultades en esta área, especialmente para estudiantes que cursan primer ciclo de educación Básica.

Artículo 50: El alumno (a) con evaluación diferenciada, en las pruebas Parciales y Solemnes será evaluado con un instrumento con un 50% de exigencia para obtener la nota 4,0, manteniendo la extensión original del instrumento.

Artículo 51: Los estudiantes con evaluación diferenciada, tendrán una escala de notas 1,0 a 7,0.

Artículo 52: Los Profesores(as) Jefes serán los responsables de mantener un archivo con las copias de los documentos que envíen los especialistas y deberán comunicar a los profesores de asignatura la nómina de los estudiantes que presentan dificultades para el aprendizaje. Deberá quedar un registro de esta nómina en la última página del libro de clases firmada por los profesores de las asignaturas.

Artículo 53: La educadora diferencial, mantendrá un archivo con los diagnósticos de cada estudiante con NEE, como también el registro de las adecuaciones curriculares que corresponda y resguardará se aplique la evaluación diferenciada en las Pruebas Solemnes.

Artículo 54: Al otorgarse Evaluación Diferenciada los apoderados se comprometen por medio de una carta, a mantener los tratamientos externos, entregar oportunamente los informes de los especialistas tratantes y mantener contacto permanente con profesores(as) Jefes, Educadora Diferencial y/o psicopedagoga(o). Por su parte el (la) alumno(a) se compromete a ser un agente activo de su aprendizaje, en la medida de sus posibilidades y mantener una conducta ajustada a nuestro Reglamento Interno de Convivencia.

Artículo 55: La evaluación diferenciada no se continuará aplicado en el caso de suspensión de los tratamientos externos comprometidos o por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

TÍTULO VIII: ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Artículo 56: Se aplicará procedimientos que contempla el protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiante.

TÍTULO IX: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 57: Corresponde al establecimiento certificar las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 58: La evaluación mínima de aprobación es cuatro (4.0). Se exigirá como mínimo un 60% del logro de los objetivos para la calificación 4,0 en niveles de enseñanza básica y media.

Artículo 59: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 60: Los estudiantes de NT2 serán evaluados durante el proceso de cada acción de aprendizaje con el fin de conocer el grado de avance del logro de los objetivos propuestos en cada asignatura o actividad de aprendizaje del Plan de Estudio con conceptos:

- **Adecuado (A):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza el 70% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 7,0.
- **Elemental (E):** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículo de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el período evaluado. Se considerará que el/la estudiante se encuentra en este nivel de aprendizaje si alcanza entre un 60 y 69% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 5,0.
- **Insuficiente (I):** Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículo para el período evaluado, si se encuentra bajo un 60% de logro en la evaluación. Equivalente a nota 3,5.

Artículo 61: Los estudiantes de 1ero básico a 4to medio, deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0) con un decimal.

Artículo 62: Los alumnos tendrán el siguiente número de evaluaciones formativas parciales por trimestres.

Científico -humanista	3 evaluaciones formativas parciales
Técnico artísticas	2 evaluaciones formativas parciales
Religión	2 evaluaciones formativas parciales

Artículo 63: El Director en casos excepcionales y a solicitud del Jefe de Departamento, podrá modificar el número de evaluaciones.

Artículo 64: La calificación trimestral en cada una de las asignaturas, corresponderá a la siguiente ponderación: 70% evaluaciones formativas y 30% prueba solemne.

Artículo 65: La calificación anual en cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de los 3 trimestres.

Artículo 66: La calificación obtenida por los alumnos(as) del 1° a 4° Básico en la asignatura de inglés incidirá en la promoción. Quedará registrada en el informe de notas y certificado anual de estudios.

Artículo 67: La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión, no incidirá en la promoción y la evaluación trimestral se registrará con conceptos.

Artículo 68: En el caso de la modalidad clases remotas sincrónicas, la asignatura de Orientación al término de cada trimestre, desde 3° básico a IV° medio, se le asignará una nota 7,0 a los estudiantes que asistan al menos 85% de las clases (con cámara encendida). La calificación será consignada en la asignatura de Lenguaje como parte de las evaluaciones formativas.

TÍTULO X: DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 69: Serán promovidos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, los estudiantes que no cumplan el mínimo de asistencia podrán ser promovidos siempre y cuando cumplan con los requisitos del Art. 70 y/o 71.

Artículo 70: De NT2 a 1° año de enseñanza básica

Serán promovidos todos los estudiantes que logren las habilidades mínimas necesarias en estos cursos, correspondiente a un 60% de nivel logros y que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. Sin embargo, el director del colegio podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en evidencias del profesor(a) jefe, no promover de NT2 a 1° año básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en los núcleos de Lenguaje verbal (oralidad, lectura y escritura) y Relaciones lógico-matemáticas y Cuantificación, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.

Artículo 71: Enseñanza Básica y Enseñanza Media

- Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio corresponda a un 4,5 o superior, para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobado.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

Artículo N°72: Repetirán curso aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos formulados artículo N°73, 74 y 75, y luego de haber tomado las siguientes medidas como proceso de acompañamiento pedagógico en los casos que se encuentren con 3 o más asignaturas insuficientes:

a.- Al finalizar cada trimestre, el apoderado junto con el informe de notas será entrevistado por el profesor jefe para informar las asignaturas que pongan en riesgo la continuidad de los aprendizajes en el curso siguiente.

b.- Antes de las evaluaciones Solemnes del tercer trimestre será citado el apoderado y alumno(a) que continúa con las asignaturas insuficientes por la coordinación académica.

Al finalizar este proceso de acompañamiento, si el estudiante sigue en situación de riesgo se realizará un consejo de profesores consultivo para analizar la situación, luego de esto la dirección del colegio resolverá la situación del estudiante. En caso de repetir, será informado al apoderado una vez recogida toda la evidencia de calificaciones y estados de logro de los respectivos objetivos de aprendizaje de finalización de año en entrevista con el profesor jefe y la coordinación académica, en la que se le entregará la resolución y las medidas de acompañamiento que tendrá el estudiante al año siguiente. Dicha decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por la respectiva coordinación académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno(a). El informe, individualmente considerado por cada alumno(a), deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a)** El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno(a) durante el año.
- b)** La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno(a) y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c)** Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción deberá quedar resuelta de acuerdo con cada caso.

Artículo 73: Los estudiantes en situaciones especiales, tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensión de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas, embarazo u otros, debidamente justificados (documentados), se analizarán particularmente en su mérito por la dirección del Colegio y el equipo Técnico. Los estudiantes que se consideren como situaciones “especiales”, para ser promovidos deberán:

- a) Cursar a lo menos 2 trimestres en el año.
- b) No superar un 40% de inasistencia debidamente justificadas por un especialista.
- c) Aprobar las pruebas Solemnes en las asignaturas Científico- Humanista.

En casos excepcionales se reunirán la Dirección y la Coordinación Académica para la resolución del caso.

Artículo 74: La Coordinación Académica de cada ciclo, mantendrá un registro de los alumnos(as) que hayan estado en riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, y solicitará al jefe del departamento implementar una planificación con las medidas necesarias para apoyar a los estudiantes desarrollando acciones que permitan nivelar, restituir y reforzar los aprendizajes del nivel anterior. El profesor (ra)jefe deberá informar por escrito a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar que se integren a este proceso de forma efectiva, deberá quedar registro en el libro de clase.

Artículo 75: Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos(as) que incidan en la promoción deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

29

TÍTULO XI: INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 76: Al término de cada trimestre y al término del año escolar el Colegio entregará a todos los apoderados un informe que contemplará todas las asignaturas del plan de estudios y sus respectivas calificaciones.

Artículo 77: Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura y la situación final de los alumnos(as).

El sistema de gestión educacional del MINEDUC, SIGE -Sistema de Información General de Estudiantes- proporciona un soporte computacional para la confección de las actas anuales, las que serán confirmadas con la firma electrónica del Director del establecimiento, el Colegio las guardará en un archivo digital e imprimirá copias de estas para su archivo.

Artículo 78: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Director del Colegio y la Coordinación Académica.

TÍTULO XII: ACCOUNTABILITY

Artículo 79: Trimestralmente el profesor (a) deberá dar cuenta a la Dirección del Colegio los resultados obtenidos en los cursos que están a su cargo. Esta cuenta deberá incluir:

- Cobertura curricular.
- Porcentaje de logros de sus estudiantes, estratificándolos en insuficientes, elemental y adecuado.
- Propuesta de remediales.
- Prácticas exitosas.

Artículo 80: Trimestralmente el Jefe de Departamento deberá dar cuenta de la gestión realizada, a la Dirección del Colegio considerando:

- Revisión del Plan de acción.
- Presentación del Plan de acción.
- Estadísticas históricas (tres últimos años) de pruebas estandarizadas.
- Estadísticas de rendimiento anuales.
- Cobertura curricular por niveles y departamento.

Artículo 81: Las situaciones no previstas en este reglamento las resolverá la Dirección del Colegio, y si corresponde por la Secretaria Ministerial y/o División de Educación General.